

PROVINCIA DE LA PAMPA
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

SANTA ROSA, 10 4 / 06 / 21

VISTO:

El Expte. N° 4536/2021, caratulado: "FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/ DENUNCIA POR CORREO ELECTRONICO (VIAJE A EXTERIOR CON DISPENSA POR COVID-19)", y;

CONSIDERANDO:

Que inician las presentes actuaciones con una denuncia anónima realizada a través del correo electrónico de denuncias de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, con fecha 29 de marzo del corriente, poniendo en conocimiento que una docente del Colegio Ciudad de Santa Rosa, había viajado al exterior en marzo de 2021 mientras se encontraba con dispensa por problemas de salud.-

Que librado oficio a la Dirección Nacional de Migraciones, dicho Organismo informó que efectivamente la denunciada había realizado un viaje al exterior en marzo/abril del corriente año.-

Que solicitado informe a la Dirección General de Personal Docente, sobre las licencias y permisos usufructuados por la docente denunciada, surge que la mencionada en la fecha en que se encontraba de viaje en el exterior del país, solicitó licencia con y sin goce de haberes, no registrando carpetas médicas ni dispensa por Covid en ese período de tiempo.-

Que si consta de los informes remitidos, que a su regreso usufructuó Licencia Preventiva Corona Virus, en virtud del aislamiento obligatorio establecido por el Gobierno Nacional para los pasajeros que regresan del exterior.-

Que los informes agregados en autos, desacreditan la denuncia formulada en autos, toda vez que la docente no ha gozado de licencias por razones médicas en el período denunciado ni dispensa por pandemia.-.

Que en consecuencia no existen elementos que permitan sospechar la comisión de una irregularidad administrativa por parte de la docente denunciada.-

Que se actúa en ejercicio de la competencia otorgada por el Artículo 107° de la Constitución Provincial y la Ley N° 1830.-

JUAN CARLOS CAROLA
FISCAL GENERAL
FISCALIA de INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

PROVINCIA DE LA PAMPA

Fiscalía de Investigaciones Administrativas

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Archivar las presentes actuaciones, conforme lo expuesto en los "Considerandos"

Artículo 2º.- Dar al Registro Oficial. Cumplido archívese.-



JUAN CARLOS A. CAROLA
FISCAL GENERAL
FISCALIA DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION Nº

323-

/21.-

///